



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

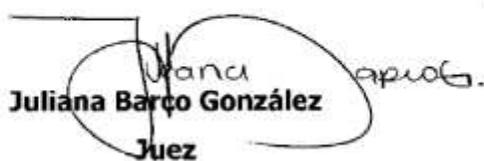
Radicado: 2022-00184

Asunto: Requiere previo a terminar proceso

Se incorpora al Expediente Digital la solicitud de terminación del proceso que presenta la apoderada del demandante con ocasión a **la Escritura Pública de Compraventa N° 12 del 08 de febrero del 2023 de la Notaría Única de Carolina del Príncipe**, sin embargo, el Juzgado advierte que previo a proceder de conformidad se requiere que se aporte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **N° 01N-206861** de **la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte** en donde conste efectivamente la inscripción de dicho negocio jurídico.

Lo anterior, teniendo en cuenta que **el artículo 756 del Código Civil** dispone que únicamente se efectuará la tradición del dominio de los bienes raíces por la inscripción del título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 30 may 2023, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2a4de87343d11f1b266ea9ddd45bdf5e7dc3308cc890a34ab0630c012be4a**

Documento generado en 29/05/2023 02:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>